20. 7. 2. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado y monte. 22 a. 28 ca. Totalidad. 4. Saladina Garrido Lorenzo. Prado y monte. 4 a. 62 ca.

Totalidad.

22. 7. 7. Manuel García Freaza. Monte. 11 a. 20 ca. Totalidad. 23. 7. 8. María Oitavén Lago. Monte. 2 a. 40 ca. Totalidad. 24. 7. 9 y 45. Vecinos de Calvos. Pinar. 98 a. Parcial. 25. 7. 44. Lealdina González Alvan. Monte. 5 a. 40 ca. Totalidad.

26. 7, 46. Alfonso Pazó. Monte. 11 a. 44 ca. Totalidad. 27, 7, 47. Olga y Eudosia Otero Lorenzo. Monte. 7 a. 04 ca. Totalidad.

28. 7. 48. Valentín Rivas Alván. Monte. 9 a. 20 ca. Totalidad. 29. 7. 43. Eudosia Otero Prado. 22 a. 34 ca. Totalidad. 30. 7. 49. Alfonso Pazó. Prado. 12 a. 80 ca. Totalidad. 31. 7. 50. Emilia Suárez Perdiz. Prado. 6 a. 80 ca. Totalidad. 32. 7. 51. Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 3 a. 52 centiáreas. Totalidad.

33. 7. 53. Eduardo Perdiz Oitavén. Prado. 8 a. 60 ca. Totalidad.

Dorinda y Lindaura García Freaza. Prado. 9 a.

60 ca. Totalidad. 35. 7. 58. Emilia Suárez Perdiz. Prado, 5 a. 60 ca. Totalidad. 36. 7. 59. Olga y Eudosia Otero Lorenzo, Prado. 2 a. 38 ca.

37. 7. 88-1. Monte comunal de Oitavén. Monte. 120 a. Parcial. 38. 7. 88-2. Arturo Míguez y otros. Monte y Molino. 10 a. Totalidad.

39. 5. 421. Laura Garrido Lorenzo. Huerta, casa y anejos. 28 a. Totalidad.

40. 5, 422. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 5 a. 24 ca. Totalidad.

5. 423. Dorinda García Freaza. Prado. 12 a. 60 ca. Totalidad. 5. 424. Dorinda García Freaza, Monte. 10 a. 50 ca. To-

talidad.
43. 5. 424-1. Arlindo Perdiz Oitavén. Prado. 2 a. 70 ca. To-

talidad. 44. 5. 185. Carmen Cavadas Perdiz. Prado. 5 a. 88 ca. Tota-

lidad. 5. 188. Monte comunal de vecinos de Oitavén. Pasto. 9 a.

46. 5. 426. Esmeralda Perdiz Oitavén. Prado. 19 a. 25 ca. Totalidad.

47. 5. 427. Alcina García Freaza, Prado. 3 a. 68 ca. Parcial. 48. 5. 428. Laura Garrido Lorenzo. Prado. 2 a. 50 ca. Parcial. 49. 5. 429. Olga y Eudosia Otero Lorenzo. Monte. 1 a. Tota-

lidad.

50.

430. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
 431. Ignacio Domínguez Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
 432. Saladina Garrido Lorenzo. Monte. 1 a. Parcial.
 433. Alcina García Freaza. Monte. 1 a. Parcial.
 434. Francisco Lorenzo Cavadas. Monte. 1 a. Parcial.
 184-1. Olimpia García Freaza. Casa, jardín y huerta.
 184-1. Olimpia García Freaza.

55. 7 a. 60 ca. Totalidad.

### RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo 5051 referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del contraembalse de Gabriel y Galán, término municipal de Guijo de Granadilla.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 12 de marzo, a las diez treinta horas, y en el Ayuntamiento de Guijo de Grana-dilla, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocu-pación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propictario	Superficie que se expropia	
	Ţ	Hectáreas	
1	Berrocal Gómez, Prudencia y		
	hermanos	00,0400	
2	Berrocal Gómez, Prudencio y		
_	hermanos	02,7600	
3	Berrocal Gómez, Prudencio y	20,000	
	hermanos	00,8000	
4	Berrocal Gómez, Prudencio y	00.7720	
_	hermanos	00,7720 00,2200	
5	Blanco Sánchez, Félix	Olivos foreros.	
6	Conejero Berrocal, Máximo		
7	Conejero Berrocal, Urbana	00,0600	
11	García Mordillo, Adrián	Olivo forero.	
12	Jiménez Jiménez, Tomás	00,2934	
13	Lorenzo Amador, Maria An-		
	tonia	Encina forera.	
14	Lorenzo Amador, Vicente	06,6400	
15	Martín Blanco, Simón	00,0899	
16	Martín Clemente, Florencio.	12,8000	
17	Martorán García, Bienve-		
	nido	00,025 <b>0</b>	

Número de la finca	Propietario	Superficie que se expropia Hectáreas	
18 19	Moro Blanco, Joaquina Palomero Batuecas, Espe-	00,0148	
20 21	ranza Sánchez Lorenzo, María Sánchez Lorenzo, María	Olivos foreros. 01,1520 03,3990.	

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario. Madrid, 24 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.793-E.

#### RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo 5052 referente a la expropiación forzosa de la finca afectada por las obras que se citan.

Se hace público que don Fernando Alvarez de Miranda y Torres, en representación de don Jesús y don José Luis Santos Díez, ha solicitado se reconozca a sus representados como pro-pietarios de la finca número 30 del expediente de expropiación forzosa número 28, motivado por las obras de la Arteria Prin-cipal del Este, término municipal de Madrid (antiguo Vicál-varo), y que figura en el referido expediente a nombre de don Carlos Ocaña López.

Carlos Ocaña López.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que esta Comisaria de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 15 de marzo, a las once horas de la mañana y en las oficinas de este Organismo, Nuevos Ministerios, Madrid, como fecha, hora y lugar en que se levantará acta complementaria donde quede debidamente reflejada la titularidad de la finca de referencia.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—1.792-E.

Luis Felipe Franco.—1.792-E.

# RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma)». Término municipal de Villaturiel (León). 5053

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebels precios, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus Reglamentos de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 18 de marzo del corriente año, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizadas la misma, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 den hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir

el señor Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue

el señor Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y dere-chos afectados.

Valladolid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director.—

1.711-E.

## RELACION QUE SE CITA

Poligon <b>o</b>	Parcela número	Propietario 	Superficie a expropiar (áreas)	Clase	Residencia
19 19	83 82	Delfina Llamazares Redondo Eustaquio González Manga y Silvestre	6,75	Labor secano	Puente Cillarente.
19	02	Manga García	9,00	Labor secano	Villarroañán-Mancillero
19	81	Isolina García Llamazares	8,55	Labor secano	Villaturiel.
19	80 79	Marcelino Redondo Muñiz	3,15	Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
19 19	78	José Alvarez Martínez César Rodríguez Voces	2,80 1,89	Labor secano	Villaturiei. Valdesogo de Abajo.
19	75	Emilio Perez Alvarez	2,50	Labor secano	Villaturiel.
19	74	l Abilia Martínez Alvarez	1,75	Labor secano	Roderos.
19	73	Hros. de Gregorio Hontanilla	1,25	Labor secano	Villacontildo.
19 1 <b>9</b>	72 69	Adelaida Cañas Martínez Saturnino Manga González	4,50 4 <b>,22</b>	Labor secano	Roderos. Villaturiel.
19	68	Aureliano Martinez Manga	2,73	Labor secano	Mancilleros.
19	67	Saturnino Manga González	1,35	Labor secano	Villaturiel.
19	70	Abundio Andrés Vega	0,45	Labor secano	Roderos.
19	71	Máximo Manga Muñiz	0,30	Labor secano	Mancilleros.
19 19	498 499	Desconocido Lucrecio Manga Redondo	0,10 0,25	Labor secano	Villaturiel.
19	500	Desconocido	0,23	Viña	v maturier.
19	501	Lucia Martínez Martínez	0,15	Viña	Mancilleros.
19	524	Máximo Liamazares Blanco	2,25	Labor secano	Villaturiel.
19	525	Veldad Pérez González	3,60	Labor secano	Villaturiel.
19 19	526 527	Jesús Llamazares Santos Porfirio Alvarez Hontanilla	3,20 4,00	Labor secano	San Justo de las Reguero Valdesogo de Abajo.
19	528	Avelino García Redondo	13,65	Labor secano	Marne.
19	529	Adela Manga Redondo	2,08	Labor secano	Villaturiel.
18	592	Alicia González Martínez	0,15	Labor secano	León.
18	591	Víctor Martínez Pérez Julia García Llamazares	6,30	Labor secano	San Justo de las Reguera Marne.
18 18	590 1.774	Alicia González Martínez	5,10 4,20.	Labor secano	Villaturiel.
18	1.773	Leonisa Kodriguez Manga	0.50	Labor secano	Villaturiel.
18	1.775	Bernardo Martinez González	4,62	Labor secano	Villaturiel.
18	1.778	Erocita Martinez Alonso	3,50	Labor secano	Villaturiel.
18	1.777	Francisco Manga Redondo (mayor)	4,25	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.778	Longinos Redondo Francisco	0,24	Labor secano	Villaturiel. Mancilleros.
18	1.782 1.783	I Virgilio Pérez García	247 3,68	Labor secano Labor secano	Villaturiel.
18	1.784	I Jose Manga García	0,20	Labor secano	León,
18	1.787	I Secundina Martinez Alvarez	0,20	Labor secano	León.
18	1.790	Herminia González Manga	0,50	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.788 1.789	Secundina Martínez Alvarez Bonifacio Redondo Blanco	2,20 5,06	Labor secano Labor secano	León. Villaturiel.
18	1.795	I José Luis Redondo García I	2,72	Labor secano	Marne:
18	1.791	I Manuel Santos Blanco	0,10	Labor secano	Villarroañán.
18	1.792	I Vicente Cahero Santamarta I	0,20	Labor secano	Marne.
18	1.793	Leonisa Rodríguez Manga	0,30	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.794 1.796	Florentino Martínez Martínez José Luis García Llamazares	0,40 1,00	Labor secano Labor secano	Mancilleros. Castrillo de la Ribera.
18	1.797	IMarcellno Llamazares Martinoz	0,72	Labor secano	Valdesogo de Abajo.
18	1.798	LEUNGINOS Redondo Francisco	2,30	Labor secano	Villaturiel.
18	1.799	LEORISA Martinez Alongo	1,75	Labor secano	Valdesogo de Abajo.
18 18	1.800 1.802	José Manga García Moisés Redondo García	1,25 2,00	Labor secano	León. Villaturiel.
18	1.803	Leusiaullia Perez Hamazarec I	2,00 2,25	Labor secano	Mancilleros.
18	1.804	Leanino iban Redondo	3,50	Labor secano	Roderos.
18	1.805	Trancisco Martinez Redondo	2,25	Labor secano	Roderos.
18 18	1.806	Máximo Manga Muñiz Miguel Redondo Ibán	1,75	Labor secano	Mancilleros.
18	1.807 1.808	Juan Muñiz Martínez	1,75 2,25	Labor secano	Roderos.   San Justo de las Reguera
18	1.818	Gaspar Llamazares Alvarez	2,25 2,50	Labor secano	Villaturiel
18	1.819	Basilia García Francisco	2,40	Labor secano	Alija de la Ribera.
18	1.820	LArgimiro García Redondo L	2,00	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.821 1.823	Aquilina Martínez Martínez Albino Llamazares Iban	1,44	Labor secano	Roderos. Villaturiel.
18	1.824	I Angelina Martinez Redondo	1,80 0,31	Labor secano	Roderos
18	1.829	LARIONIA Rodriguez Martínez	0,35	Labor secano	Villaturiel.
18	1.830	Lucrecia Perez Fernández	2,88	Labor secano	Marne.
18 18	1.817	Remigio Martínez Sierra	2,40	Labor secano	Roderos.
18	1.816 1.815	Ildefonso Cubria Francisco Florentino Martínez Martínez	2,70	Labor secano	Mancilleros.
18	1.814	Lucinio Manga Manga	1,92 1,12	Labor secano	Mancilleros. Villarroañe.
18	1.813	Argimure Garcia Redondo	2,20	Labor secano	Villaturiel.
18	1.812	I Bielvira Manga Pérez	1,00	Labor secano	Villaturiel.
18	1.811	Leonisa Martinez Alonso	3,15	Labor secano	Valdesogo de Abajo.
18 18	1.810 1.809	Engracia Martínez Alvarez Felipa Redondo Manga	9,00	Labor secano	Villaturiel.
18	1.809 1.715	IMIGUEL Redondo, Iban	0,85 0,36	Labor secano	Mancilleros. Roderos.
18	1.714	I Adela Manga Redondo I	0,36	Labor secano	Villaturiel.
18	1.713	Miguel Redondo Iban	0,56	Labor secano	Roderos.
18	1.712	Engracia Martínez Alvarez	0,60	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.711 1.710	Eugenia Cañas Martínez Florentina Martínez Martínez	0,25	Labor secano	Villaturiel.
18	1.709	Etelvina Manga Pérez	0,27 0,55	Labor secano	Mancilleros. Villaturiel.
18	1.708	Herminia González Manga	0,33	Labor secano	Villaturiel.
18	1.707	Veldad Pérez González	0,20	Labor secano	Villaturiel,
18 18	1.706	Gaspar Llamazares Alvarez	0,10	Labor secano	Villaturiel.
18	1.877 1.878	Miguel Redondo Iban	0,30 2,40	Labor secano	Roderos. Mancilleros.

Polígono	Parcela número	Propietario	Superficie a expropiar (áreas)	Clase	Residencia
10	1.880	Javier Francisco Llamazares	0,84	Labor secano	Mancilleros.
18 18	1.881	Leonardo Cascallana Díez	0,95	Labor secano	Roderos.
18	1.882	Julita García Llamazares	3,50	Labor secano	Marne.
18 18	1.705 1.704	Eladio González Alvarez	3,30 3,00	Labor secano	Villaturiel. Roderos.
18	1.703	Victorina Alvarez Redondo	2,55	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.702 1.371	Marcelo Martínez Alvarez Estelita Redondo González	1,50 1,80	Viña	Villaturiel. Villaturiel.
18 •	1.370	Eladio González Alvarez	6,10	Labor secano	Villaturiel.
18	1.369	Daniel Redondo Francisco	10,80	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.368 1.367	Florentino Martínez Martínez	2,00 1,75	Labor secano Labor secano	Mancilleros. Roderos.
18	1.366	Eresvita Manga 'Llamazares	3,90	Labor secano	Mancilleros.
18 18	958 957	Eladio González Alvarez	0,08 0,06	Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
18	973	Desconocido	8,80	Labor secano	_
18	974	Secundina Martinez Alvarez	11,50	Labor secano	León.
18 18	1.365 1.364	José Alvarez Martínez	1,45 0,75	Labor secano	Villaturiel. Villarroañán.
18	1.363	Paulino Redondo Redondo	0,85	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.362 1.361	Macario Francisco Panero Feliciano Vega Reguera	1,30 0,25	Labor secano Labor secano	Villaturiel, Roderos.
18	1.360	Lorenzo Manga Pérez	0,23	Labor secano	Villaturiel.
16	975	Secundino Martínez González	8,50	Labor secano	Villaturiel.
18 18	976 977	Amable González Martínez Etelvina Manga Pérez	7,25 2,50	Labor secano	León. Villaturiel.
18	978	Argimiro García Redondo	2,50	Labor secano	Villaturiel.
18 18	979 980	Juan Muñiz Martínez Felipe Redondo Redondo	2,35 1,60	Labor secano	San Justo de las Regueras. Villaturiel.
18	981	Secundina Martinez Alvarez	5,00	Labor secano	León.
18	982	Adela Manga Redondo	2,70	Labor secano	Villaturiel.
18 18	983 984	Virgilio Pérez García Eulogio Llamazares Blanco	2,35 7,25	Labor secano Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
18	985	Felicitas y Carlos Blanco Blanco	6,90	Labor secano	Villaturiel.
18	986 987	Teresa Martínez Manga	1,90 1,50	Labor secano	León.
18 18	988	Severino Redondo García	1,50	Labor secano	León. Villaturiel.
18	989	Etelvina Manga Pérez	1,25	Labor secano	Villaturiel.
18 18	990 991	Etelvina Manga Pérez	1,40 3,00	Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
18	992	Leonisa Rodríguez Manga	1,50	Labor secano	Villaturiel.
18	993	Plácido Alvarez Martínez	1,50	Labor secano	Valdesogo de Abajo.
18 18	994 995	Leoncio Manga Pérez Teresa Martínez Manga	1,50 1,25	Labor secano	Villafañe. León.
18	996	Secundina Martinez Alvarez	1.25	Labor secano	León.
18 18	997 998	Audelino Francisco Llamazares	1,60 1,50	Labor secano	Villaturiel.   Villaturiel.
18	-99 <del>9</del>	Audelino Francisco Llamazares	1,60	Labor secano	Villaturiel.
18	1.000	Aurora Francisco García	2,00	Labor secano	Alija de la Ribe <b>ra.</b>
18 18	$1.001 \\ 1.002$	Aurora Francisco García	2,00 2,50	Labor secano	Alija de la Ribera. Roderos.
18	1.003	Gumersindo Andrés Llamazares	3,00	Labor secano	San Justo de las Regueras.
18 18	$1.004 \\ 1.005$	Desconocido	0,85 . 0,70	Labor secano	Willety-iol —
18	1.006	Veldad Pérez González	0,50	Labor secano Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
18	1,007	Encarnación Llamazares Alvarez	0,40	Labor secano	Villaturiel.
18	1.008 1.051	Cecilia González Manga Tomasa Muñiz e Isolina García	0,20	Labor secano	Mancilleros.
18 - 18	1.050	Angela Muñiz Cañas	2,60 7,00	Labor secano	Villaturiel.
18	1.049	Secundino Martínez González	2,30	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.048 1.047	Edelmiro Genzález Martínez	1,80 0,40	Labor secano	León.
18	1.064	Desconocido	3,00	Labor secano	] = =
18	1.065	Francisco Javier Genzález Modino	10,00	Labor secano	Marne.
18 18	1.072 1.073	Sabino Cañas Presa	1,65 2,50	Labor secano	Madrid.   Valdesogo de Abaj <b>o.</b>
18	1.074	Avelina Redondo Blanco	1.50	Labor secano	Madrid.
18 18	1.075 1.079	Alicia González Martínez Alicia González Martínez	2,25 3,75	Labor secano	León. León.
18	1.080	Alicia González Martínez	1,50	Labor secano	León.
18	1.082	Lucia Martinez Martinez	2,00	Labor secano	Mancilleros.
18 18	1.085 1.086	Marcelo Martínez Alvarez Felicidad Llamazares Alvarez	0,65 1,15	Labor secano	Villaturiel. Villaturiel.
18	1.089	Isclina García Llamazares	0,75	Labor secano	Villaturiel.
18	1.091	Angel Martínez Manga	1,40	Labor secano	Villaturiel.
18 18	1.093 1.094	Licesio Pérez Manga	0,80	Labor secano	Villaturiel.
		Llamazares	0,85	Labor secano	Pte. Villarente.
18 18	1.096 1.097	Francisco Manga Redondo (Mayor) Lorenzo Manga Pérez	0,25 0,25	Labor secano	Villaturiel.   Villaturiel.
18	1.100	Sabina Alvarez Redondo	0,25	Labor secano	Villaturiel.
`17	1.437	Desconocido	3,15	Labor secano	· <del></del>
17 17	1.43 <b>8</b> 1.439	Nieves Cañas Martínez Nieves Cañas Martínez	6,00 6,50	Labor secano	=
17	1.728	Maximo Manga Muniz	0,80	Labor secano	Mancilleros.
17 17	1.731	Desconocido	1,50	Labor secano	Valdesogo de Abajo.
17	1.732 1.733	Germán García Cascallana	2,70 3,00	Labor secano	Roderos.
17	1.734	María Martinez Benavides Blanco	2,70	Labor secano	Villaturiel.
17 1 <b>7</b>	1.735 1.736	Santiago García Redondo	2,25 2,80	Labor secano	Villaturiel. Mancilleros.
, ·			-,	, ,	

Polígono	Parcela número	Propietario	Superficie a expropiar (áreas)	Clase	Residencia
17	1.737	Secundina Martinez Alvarez	2,40	Labor secano	León.
17	1.738	Feliciano García García	2,60	Labor secano	Alija de la Ribera.
17	1.739	Servidea Martínez González	2,40	Labor secano	Villaturiel,
17	1.740	Pedro Llamazares Blanco	4,30	Labor secano	Roderos.
17	1.741	Desconocido	2,30	Labor secano	
17	1.742	Veldad Pérez González	1;60	Labor secano	Villaturiel.
17	1.743	Lucrecia Pérez Fernández	1,50	Labor secano	Marne.
17	1.744	Desconocido	4,75	Labor secano	_
17	1.745	Lorenzo Manga Pérez	4,30	Labor secano	Villaturiel.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

5054

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 1975 por la que se aprueba la transfor-mación de Centros de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados de los Centros docentes no estatales que se citan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1975, páginas 23525 y 23526, al consignarse en el anexo de la misma como Ramas autorizadas a impartir por el Gentro la «Sagrada Familia», de Alcalá la Real las de Metal (Operador de Laboratorio), y Administrativa y Comercial (Secretariado), procede su rectificación en el sentido de que las Ramas que podrá impartir este Centro no son las citadas, si no las de Metal (Mecánica), Electricidad (Electricidad), Química (Operador de Laboratorio) y Administrativa, y Comercial (Secretariado).

5055

RESOLUCION de la Dirección General de Ordena-ción Educativa por la que se incorporan tres Cen-tros de Barcelona, capital, al régimen de administración especial y se transforma al régimen ordina-rio otro Centro de Barcelona, capital.

La Orden ministerial de 19 de febrero de 1973 extinguía los Consejos Escolares Primarios de Suburbios de Madrid, Barcelo-na, Tarragona y Reus incorporando los Centros dependientes

na, Tarragona y Reus, incorporando los Centros dependientes de ellos al régimen ordinario y, al mismo tiempo, se declaraban de régimen de administración especial algunos Centros de las provincias de Madrid y Barcelona.

La Resolución de la Dirección General de Programación e Inversiones de 5 de mayo de 1973 constituyó la Junta de Promoción Educativa de los Suburbios de Barcelona, asignándole, entre otras funciones, la de aprobar las propuestas de adscripción de Centros el régimen de administración especión. ción de Centros al régimen de administración especial. Por ello, vista la propuesta de la citada Junta, Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Incorporar al régimen de administración especial a los siguientes Colegios Nacionales de Barcelona, capital:
  - «Tirso de Molina».
  - «Cascabel»:
  - 3. «Ramón Berenguer III».
- Transformar en régimen ordinario al Colegio Nacional «San Antonio María Claret», de la misma capital.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid 25 de febrero de 1976.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros.

## MINISTERIO DE TRABAJO

5056

ORDEN de 27 de enero de 1976 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 14 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Teruel,

Este Miniterio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisiblidad del recurso alegada por el coadyuvante de la Administración, y entrando a conocer sobre el fondo del mismo, debemos declarar y declaramos la estimación del recurso contencioso-administra-tivo interpueste por el Ayuntamiento de Teruel contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diez de octubre de mil novecien-tos sesenta y ocho, que confirmó en reposición la Orden de dicho tos sesenta y ocho, que confirmo en reposición la Orden de dicho Ministerio de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, que denegó la petición del Ayuntamiento reclamante de que se le declarase exento de cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de Seguridad Social, por no ser conformes a derecho los acuerdos recurridos los que declaramos anulados y debemos declarar y declaramos que el Ayuntamiento de Teruel está exento de la cuota empresarial agraria como propietario de los montes "Patio de Arriba del Rey Don Jaime", "Pinar Grande", "Cerro de Santa Bárbara" y Aguanaces, y sin que proceda hacer especial declaración de costas y sin que proceda hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, Fernando Vidal —José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—(Rubricados.)

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D. el Subsecretario de Tra-bajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

5057

ORDEN de 29 de enero de 1976 por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Lago Alba.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 27 de junio

de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Domingo Lago Alba,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de don Domingo Lago A.ba, empresario de minas de carbón contra resoluciones de la Dirección General de Previsión de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y de la Delegación Provincial de Trabajo de León de seis de julio anterior; la primera, al rechazar alzada instada por el citado recurrente, confirma la segunda, que a su vez, mantiene el acta de la Inspección de Trabajo de esa capi-tal número mil Catorce de mil novecientos sesenta y siete, de treinta de septiembre de ese año, que también se impugna por treinta de septiemore de ese ano, que también se impugna por aquél; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes esos actos administrativos en unión de la expresada acta por ser todo conforme a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publiará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Co.ección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Gabaldón.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid. 29 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario de

Trabajo, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.